



PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES JUVENILES DE TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN SU MODALIDAD DE ACAMPADAS, COLONIAS Y CAMPOS DE TRABAJO.

INFORME FASE DELIBERATIVA

15 mayo 2017



Proceso participativo para el Reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PARTICIPANTES Y Nº APORTACIONES	4
3. APORTACIONES RECIBIDAS	7

Proceso participativo para el Reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Aragonés de la Juventud (en adelante IAJ) y la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado del Gobierno de Aragón (en adelante DG), han puesto en marcha un PROCESO PARTICIPATIVO para elaborar el Reglamento que regule las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo.

En este proceso, que se desarrolla de abril a noviembre de 2017 y que comprende tres fases (informativa, deliberativa y de retorno), se busca la implicación de personas y entidades, empresas y grupos relacionados con el sector de actividades de tiempo libre.

El pasado mes de abril se realizaron 4 talleres participativos presenciales en el IAJ donde se recogieron propuestas al borrador del documento. Se ha habilitado además un foro online en la web de Aragón Participa para poder realizar aportaciones al borrador y se ha ofrecido la posibilidad de realizarlas también por correo electrónico.

En este informe de la fase deliberativa se recogen las propuestas al borrador del decreto recibidas por todos los medios (talleres presenciales, aportaciones on line y por correo electrónico).



Proceso participativo para el Reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo

2. PARTICIPANTES Y NÚMERO DE APORTACIONES

A lo largo de las cuatro sesiones de talleres, realizadlos días 18,19, 20 y 21 de abril, han participado un total de **31 personas distintas**, si bien la suma de talleres es de 51 participantes de los cuales 3 eran técnicos del IAJ de Zaragoza y 1 técnica del IAJ de Huesca; el papel técnico ha sido el de aclarar dudas surgidas en los debates. Desde La Bezindalla S.Coop, han sido un total de tres las facilitadoras, dos en cada sesión, las que han acompañado el proceso en esta fase.

SESIONE	:S	PARTICIPANTES
Taller 1	18 abril tarde	16
Taller 2	19 abril mañana	11
Taller 3	20 abril tarde	13
Taller 4	21 abril mañana	11
	TOTAL	51
		(31 personas
		distintas)







4 Proceso participativo para el Reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo

LISTADO FINAL DE PARTICIPANTES EN LOS TALLERES PRESENCIALES

Νo	NOMBRE	ORGANIZACIÓN/ENTIDAD
1.	JULIÁN RAMÓN SALVADOR	ASOC. JUVENIL CAMPAMENTO VIRGEN BLANCA
2.	CARLOS MARTÍNEZ GONZALVO	ASOCIACIÓN GUÍAS ARAGÓN
3.	LUIS MESEGUER	A.I. SCOUTS D'ARAGÓN MSC
4.	NIEVES LAZARO SOTORRIO	A.I. SCOUTS D'ARAGÓN MSC
5.	SOLEDAD LARRAYAD	A.I. SCOUTS D'ARAGÓN MSC
6.	PABLO PEVIDAL	SCOUTS DE ARAGON
7.	ANGEL LÓPEZ GASCÓN	SCOUTS DE ARAGON
8.	ANA BELÉN ARIÑO	AYTO TERUEL
9.	NOELIA VEGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
10.	FEDERICO GARCIA	DIRECC. GENERAL DE DEPORTE - ESCUELA ARAGONESA DEL DEPORTE
11.	ADRIÁN ORÚS	ETL SERENDIPIA
12.	SUSANA GOZALEZ ROYO	ETL SERENDIPIA
13.	MARI CARMEN PERFECTO	ETL LA ZARANDILLA
14.	JONATHAN JIMÉNEZ	FEDERACIÓN DE ASOC. DE ESTUDIANTES DE ARAGÓN
15.	ELISA IBAÑEZ	FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS
16.	GUILLERMO TENA JORCANO	FUNDACIÓN SOFÍA BARRAT (GRUPO TL ATREYU)
17.	YOLANDA ENGUID	FUNDACION PIQUER
18.	PILAR MACHÍN	IAJ ZGZA
19.	MANUEL MORILLO	IAJ ZGZA
20.	ROSA MOLINER	IAJ HUESCA
21.	ANTONIO ROYO	IAJ ZGZA
22.	ADRIÁN AGUSTÍN CASANOVA	ÍNTEGRA VOLUNTARIADO JOVEN
23.	JOSÉ ANTONIO GADEA	MOVIDA
24.	LUIS PASTOR	PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN
25.	GABRIEL SANCHEZ SERRETA	PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN
26.	VICTORIA PEREZ RAMÍREZ	OCEANO ATLÁNTICO
27.	MARIA GASCON ZAPATER	OCEANO ATLÁNTICO-CENTRO JOVEN ALCAÑIZ
28.	Mª PILAR MARÍN BALLESTER	PLATAFORMA VOLUNTARIADO DE ARAGÓN
29.	Mª ANGELES LOPEZ GASPAR	INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER
30.	Mª PILAR LAPORTA	O.J.E.
31.	AZAHARA ANULA	

LISTADO TOTAL DE ENTIDADES QUE APORTAN PROPUESTAS VÍA MAIL/ ON LINE

Nō	ORGANIZACIÓN/ENTIDAD	APORTACIÓN
1.	FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO	Email
2.	FUNDACIÓN SOFÍA BARAT GRUPO TIEMPO LIBRE ATREYU	On-line
3.	COMARCA DE LA RIBAGORZA	On-line
4.	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE - ESCUELA ARAGONESA DEL DEPORTE	On-line
5.	COMARCA SOBRARBE	Email
6.	ETL SERENDIPIA	On-line

N° DE APORTACIONES TOTALES

TALLERES PRESENCIALES	RECIBIDAS CORREO ELECTRÓNICO	RECIBIDAS ON-LINE		
107	10	22		

A continuación se presentan las 139 propuestas al borrador del documento realizadas en la *fase deliberativa* del proceso participativo. La respuesta a dichas propuestas se recoge en la *fase de retorno*.

TABLA COMPILACIÓN-RESUMEN DE LAS APORTACIONES REALIZADAS EN LA FASE DELIBERATIVA DEL PROCESO PARTICIPATIVO DEL REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES JUVENILES DE TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN SU MODALIDAD DE ACAMPADAS, COLONIAS Y CAMPOS DE TRABAJO.

A continuación se presenta una tabla en la que se recogen las 139 propuestas al borrador del documento realizadas en los cuatro talleres participativos, foro online y correo electrónico durante la fase deliberativa del proceso participativo en el que nos encontramos. (El resto de aportaciones recogidas en los talleres, preguntas y comentarios sin aportación, no figuran en dicha tabla. Se pueden consultar en las actas de los talleres)

Se refleja el grado de consenso de las propuestas debatidas en los talleres, si bien, algunas de ellas, por cuestión de tiempo, no fueron debatidas y por lo tanto, no se obtuvo su grado de consenso.

No se puede recoger el grado de consenso con las aportaciones realizadas en el foro online y correo electrónico por no haberse sometido a debate.

Se incluyen dos columnas en blanco para recoger en ellas las valoraciones técnicas a dar para las propuestas y la decisión final de tenerlas en cuenta o no para el documento definitivo.

CÓDIGO CONSENSO del grupo ante la propuesta verde consenso alto amarillo consenso medio rojo consenso bajo/desacuerdo

Nº	Artículo	Propuesta	Sistema de	Grado de	Respuesta técnica	Decisión
			realización	consenso		final
1	Exposición	Párrafo 5: Modificar para que el decreto potencie y promocione el	Taller B1			
	de motivos	asociacionismo como motor principal de las actividades juveniles y no la				
		iniciativa empresarial, apoyándoles en la ley de juventud y plan estratégico				
		2016-2019				
2	Disposición	Que se incluya en todo el documento el lenguaje de género y lenguaje	Taller B1 y			
	adicional	inclusivo	A1			
	tercera					
3		Suprimir la Disposición Adicional tercera. Referencia de género.	Foro Online			
		EXPLICACIÓN: En ningún caso, debe ponerse de excusa "la economía de				
		expresión y como referencia genérica tanto para hombres como para				
		mujeres". Esta disposición es absolutamente contraria a la igualdad y				
		demuestra el "poco interés" en cambiar el lenguaje. SOLUCIÓN: Poner los				
		nombres genéricos de las palabras en cuestión, que existen, y si no pudiera				
		ser posible, incluir las dos palabras.				

⁷ Proceso participativo para el Reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo

4	Disposición transitoria tercera	Aumentar a un periodo de 3 años la entrada en vigor de este reglamento, para evitar negocio de los informes	Taller B1		
5		Aumentar el período de adaptación. 2 años es poco tiempo ya que actualmente no hay ningún o casi ningún análisis de campas	Taller A1		
6		Que las comarcas y ayuntamientos paguen este informe o lo faciliten	Taller A1		
7		Que se especifique qué técnicos tendrían que firmar el informe	Taller A1		
8		Que los ayuntamientos o comarcas sean quienes faciliten esos técnicos	Taller A1		
9		Los dueños de los campamentos serían los que tendrían que acondicionar los terrenos	Taller A1		
10	Art. 1	Incluir en el ámbito de aplicación a las colonias urbanas	Taller B1		
11	Art. 1. 2.	Se considera también que no se debe bajar tanto el número de participación a 5	Taller A1		
12		Aumentar el número de 5 personas con edad inferior	Taller B1		
13		Según la definición en cuanto un campamento pasa una sola noche fuera de la instalación base ya se consideraría acampada itinerante, y según artículo 3 punto 3, toda acampada itinerante es de riesgo, por lo que requiere de personal titulado. Creemos que hay que matizar el concepto de acampada itinerante, sería necesario que una travesía de 1-2 o 3 noches en un campamento fijo no lo convierta en itinerante, o lo que se considere.	Correo electrónico		
14		Ampliar a más de dos noches (para que no entren los fines de semana)	Taller A1		
15		Se debería mantener los tres días (noches) mínimos de pernocta para considerarlo como un campamento itinerante	Taller B1		
16		Aumentar a tres noches	Taller B1		
17		Las excursiones o travesías realizadas en el campamento pernoctando fuera de él un máximo de 2 noches no se tendrían que considerar campamentos itinerantes. Se tendrían que mantener como hasta ahora, realizando la notificación del recorrido y el MIDE correspondiente	Taller B1		
18		Modificar para que aquellas travesías que tengan principio y fin en una base principal no se considere campamento itinerante	Taller A1		

19		En el caso de travesías, será una notificación independiente o quedará reflejado como actualmente en el Anexo I. Programa de actividades	Taller B1		
20		Definir itinerante/travesía según esta propuesta: "itinerante":cuando el 100% de las noches sean en diferentes sitios, o como está la norma actual. "Travesía": cuando se sale a hacer unas noches fuera y se vuelve al campamento original a continuar)	Taller A1 y B1		
21		Que el reglamento contemple hasta los 25 años	Taller A1		
22		Que al menos la mayoría de los educandos tengan menos de 18 años (51%)	Taller A1		
23		Diferenciar colonia de colonia de verano (actividad sin pernocta) para no dar lugar a ningún equívoco	Taller B1		
24		Añadir refugios, puesto que hay una normativa turística específica de albergues y refugios, y por tanto, se pueden realizar actividades en albergues y refugios	Taller B1		
25		Aclarar qué es una actividad juvenil. Cuáles hay que notificar y qué requisitos deben cumplir aunque no se notifiquen	Taller B1		
26	Art. 3.1.	Se debería de añadir una artículo, parecido al de la ley anterior, donde se especifique la notificación a la guardia civil de la actividades de riesgo (campamentos itinerantes, travesías,). Sería fácil que la administración enviará las fichas de actividades de riesgo que completamos para el IAJ a la Guardia civil. En caso de que no sea posible, deberían ser los propios grupos los que tuvieran la obligatoriedad de informar. Así como quedaba escrito en la ley anterior: "Cuando una Acampada Juvenil de carácter itinerante se realice en alta montaña, deberá ser comunicadas a la guardería forestal o puesto de guardia civil más próximo al recorrido, indicando el itinerario previsto, con el fin de velar por la seguridad de los participantes."	Foro Online		

27	Art. 3.2.	no se define el papel del personal titulado necesario para la realización de las actividades consideradas de riesgo. Dice que deberán SUPERVISARLAS, pero eso no implica explícitamente si deben supervisar su planificación o	Correo electrónico		
		deben acompañarlas. Creemos que deberían acompañarlas además de			
		realizar el trabajo de planificación con el resto de monitores que la van a			
		realizar, y según la propuesta de decreto esto no queda claro en ningún momento.			
28	Art. 3.3.	Eliminar "obligatoriamente". Cabe la posibilidad de no tener cobertura	Taller B1		
29		Que se defina " equipo directivo" del campamento como el grupo de	Taller A1 y		
		técnicos/as con algún tipo de responsabilidad sobre algún grupo de gente o actividad	B1		
30		Según este artículo todas las acampadas itinerantes son consideradas de	Correo		
		riesgo, cuando en realidad pueden no estar haciendo actividades de las	electrónico		
		definidas en el Anexo I, creemos que eso es excesivo, que no deberían entrar en esta clasificación a no ser que en alguna de sus actividades sean las			
		contempladas en el Anexo I.			
31	Art. 4.	En el apartado a) cambiar el nombre de usuario por "participante". A pesar	Taller A1		
		de que en la disposición adicional tercera ya se hace referencia al género			
32		Especificar la diferencia entre promotor y organizador, ya que no aparece el promotor en el decreto, solo en las definiciones	Taller B1		
33		Modificar: "utilizando los bienes y recibiendo los servicios". Se deben dar las	Taller B1		
		dos cuestiones, no una de las dos	Tuner bi		
34		Las definiciones c) y d) podrían ser la misma, o hacer alusión a lo mismo,	Taller A1		
		pues ambas figuras pueden encargarse de lo mismo, dejarlo más claro "Que			
25		organizador y director sea el mismo"	T.U. A4		
35 36		Nombrar el personal de apoyo que no es monitor (cocina, intendencia)	Taller A1		
36		Se añada qué es una instalación fija o terreno sin instalaciones fijas o permanentes. (y esto nos llevará a saber si debe haber agua caliente o no)	Taller A2		
		(en el Anexo IV)			
L	l	1	1		ı

37	Art. 5.	En el punto dos creo que se debería cambiar la expresión "El Instituto Aragonés de la Juventud podrá establecer convenios" por "El Instituto Aragonés de la Juventud tendrá la obligación de establecer convenios" y se debería de especificar cuáles. Sobretodo creo que es fundamental la notificación de las actividades de riesgo a la Guardia Civil, así como lo hacen de los campamentos con los servicios de alerta y con los centros de salud para que conozcan la demanda de servicios por campamentos que van a tener en la zona para facilitar el trabajo a todos. En caso de que el IAJ no se pudiera hacer cargo, creo que también se debería de especificar que los campamentos contacten con los centros de salud previo a la llegada de los usuarios.	Foro Online		
38	Art. 6.	La presentación de la documentación se tendría que poder hacer de las dos formas, telemáticamente y físicamente	Taller B1		
39		Incluir lo telemático y en papel y en el plazo de 7-20 días	Taller A1		
40		Añadir la posibilidad y plazos de la notificación mediante registro en papel	Taller B1		
41		Aclarar si son días naturales o laborables	Taller B1		
42		"Autorizaciones y permisos preceptivos expedidos por las administraciones públicas competentes" La casuística nos dice que los ayuntamientos reciben en ocasiones gran cantidad de jóvenes que si es necesario realojar no tienen medios para hacerlo. De algún modo tiene que haber comunicación al ayuntamiento desde el IAJ para que sea conocedor de la actividad, el número de niños y las fechas. De igual modo, la comarca tiene que ser conocedora para el servicio de recogida de residuos y para protección civil. De alguna manera hay que mejorar esta comunicación.	Foro Online		

43		El plazo de presentación de la declaración responsable debería ser de 1 mes antes del inicio previsto de la actividad. Creemos que así sería posible verificar e inspeccionar sobre el terreno que la zona de acampada y las instalaciones necesarias para la realización de dicha acampada son las ideales y, en caso contrario, para poder tomar todas las medidas que deben adoptarse referentes tanto a la zona de acampada como a las instalaciones de la misma (agua, basuras, servicios higiénicos, etc.).	Correo electrónico	
44	Art. 7.	Cambiar el término aventura por riesgo, que es lo que pone en el art.3	Taller B1	
45		IAJ debería ser ventanilla única para entidades	Taller A1	
46		Que en la web del servicio aragonés de juventud esté la información de campamentos, notificaciones oficiales a otros servicios	Taller A1	
47		que junto con la declaración responsable se entregue un documento en el que vengan especificados cómo van a resolverse las condiciones sanitarias de las instalaciones: de dónde se capta el agua, dónde se depositan los residuos y cómo se gestiona su tratamiento, cuántos son los servicios higiénicos que van a instalarse, etc. para poder valorar si van a ser suficientes o poder corregir previamente a la instalación y realización de la acampada estos extremos. El hecho de poder resolver esos posibles problemas antes de que se lleve a cabo la actividad se entiende necesario para evitar situaciones de focos de suciedad y otras afecciones medioambientales, situaciones de riesgo, etc., así como evitar posteriores suspensiones y desalojos de acampadas que sólo consiguen crear una mala imagen ante la opinión pública	Correo electrónico	
48		1, e), y/o Artículo 7, punto 2: si se va a seguir manteniendo el Anexo I actual, porque no se incluye en este punto la obligatoriedad de rellenarlo? ahora es un acto voluntario, pero si es obligado presentar un cronograma por decreto creo que sería necesario también obligar a presentar el Anexo I en caso de actividades de aventura.	Correo electrónico	
49		h) Se podría incluir una declaración jurada sobre posesión del Certificado negativo delitos de naturaleza sexual	Foro Online	
50		Completar "certificado negativo de delitos de naturaleza sexual con menores"	Taller A1	

Proceso participativo para el Reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo

51		Definir el contenido de la ficha de datos sanitarios: Se considera oportuno que se refleje que los padres/madres y tutores/as tienen que manifestar las condiciones sanitarias de sus hijos/as necesarias para desarrollar las actividades programadas en el campamento. Se sugiere tener un modelo para quien lo pueda necesitar y que se incluya en la ficha de datos sanitarios el que los tutores/ han proporcionado a los responsables de la organización los datos necesarios de su hijo y que: • El padre autoriza a participar • Conoce al detalle el programa • No pone ningún impedimento para que participe • Si por una urgencia hay que intervenir al hijo, sin haber podido localizar a los padres/tutores se tomarán las decisiones oportunas bajo prescripción facultativa.	Taller A1		
52		Que aparezca la responsabilidad de padres/madres/tutores/as y en que se tenga original y copia de la tarjeta sanitaria, en la ficha sanitaria	Taller B1		
53		Modificar visita enfermera por visita del equipo de enfermería	Taller B1		
54		Incluir un enlace en la web del IAJ con los puntos de referencia de las administraciones que lo regulan y dónde consultar	Taller B1		
55	Art. 8.	Quitar TASOC o complementar su formación de riesgos en montaña o hacer que tengan que complementar su formación con materias afines. Nunca estar como directores	Taller A1		
56		Director de la actividad: En las titulaciones de director de la actividad proponemos la inclusión entre las titulaciones compatibles de Licencia o Graduad en CC de la Actividad Física y el Deporte.	Correo electrónico		
57	Art. 8.2.	Cambiar la palabra usuarios por participantes	Taller A1		
58		El responsable sustituto del Director de la actividad, sea la persona más adecuada	Taller A1		
59	Art. 8. 3.	Que el simulacro de evacuación se pueda hacer hasta el medio día del 2º día siguientes máximo desde el inicio del , y no tener que hacerlo el 1er día	Taller A1		
60		Señalización de recorridos de evacuación, que se faciliten con dibujos para ser comprendidos por todas/os	Taller A1		

Proceso participativo para el Reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo

13

61	Art. 8.4.	Pasar el punto 7.h. sexto guión al artículo 8	Taller B1		
62	Art. 9.	Reflejar la titulación que se requiere a monitores y personal de apoyo cuando los participantes tienen discapacidad intelectual o física,	Taller A2		
63		Impartir cursos oficiales de "apoyo" a monitores de tiempo libre, dirigidos a personas con discapacidad intelectual e impartida por profesionales formados en discapacidad intelectual	Taller A2		
64	Art. 9.1	No creo que sea necesario rebajar el nº de educandos en según que edades por ejemplo de 8 a 18, pero sí en niños más pequeños de 5 a 7 años	Taller A1		
65	Art. 9.2.	Subir la proporción de monitores en actividades dedicadas a otras modalidades	Taller B1		
66		Que se especifique que titulación se exige a los monitores, para que quede claro que tienen que tener una titulación específica	Taller B1		
67		Que los monitores tengan doble titulación (la de TL y la específica) (así se fomentaría la formación de personas en TL)	Taller B1		
68		Cambiar la ratio (pero no se define cuál debería ser)	Taller B1		
69		Eliminar senderismo en el 2º párrafo	Taller A1		
70		Incluir titulación de monitor en igual ratio que los demás. Los riesgos son iguales	Taller A1		
71	Art. 9.3	Tener personal de apoyo sin titulación, hace que la actividad obtenga menor nivel de calidad y alto grado de riesgo. Propongo que sea un personal que hay cursado la formación de Monitor de TL y este desarrollando el periodo de formación práctica	Foro Online		
72		El personal de apoyo podrá realizar actuaciones bajo la autorización del director, no del monitor	Taller B1		
73	Art. 10.1.	Clarificar cuál es la titulación mínima exigida para el responsable de primeros auxilios (sirve MTL?)	Taller B1		
74		Creo que se debería especificar qué titulaciones son válidas para el responsable de primeros auxilios	Foro Online		
75		Indicar cuál es la formación adecuada de primeros auxilios. Nos podemos acoger a la Orden de 23 julio 2011 sobre monitores, guías e instructores de las empresas de turismo y aventura (BOA 97, de 17/8/2001. Art. 3, título de SOS o 1º aux.)	Taller B1		

Proceso participativo para el Reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo

7.0		1. C	F C !!	I	
76		La formación adecuada del responsable de primeros auxilios, se podría	Foro Online		
		incluir lo que aparece en la Disposición adicional segunda.—Título de			
		socorrista o curso de primeros auxilios de conformidad con el DECRETO			
		55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el			
		Reglamento de las empresas de Turismo Activo.			
77		Responsable de primeros auxilios: entendemos que es necesario detallar	Correo		
		qué formación se considera la adecuada o necesaria, si existe algún título	electrónico		
		oficial a respecto, y si tiene una duración determinada, o se aceptan otro			
		tipo de circunstancias como cursillos de primeros auxilios impartidos por			
		determinadas asociaciones (p.ej Cruz Roja), si se aceptan circunstancias			
		como el haber cursado en formación reglada materias relacionadas (p.ej en			
		la licenciatura de CCAFD hay una asignatura obligatoria de primeros auxilios)			
70	A : 40.0		T. II D4		
/8	Art. 10.2.	Incluir que el responsable de primeros auxilios podrá dispensar	Taller B1		
		prescripciones y administrar tratamientos durante el desarrollo de la			
		actividad			
/9	Art. 11.	Si va a existir el responsable de seguridad, la ficha de recogida de	Correo		
		información debería disponer de sus datos completos (nombre, teléfono,	electrónico		
		mail), ya que será la persona a la que Montaña Segura deberá contactar.			
		Que se tenga en cuenta.			
80		Aclarar si es responsable en exclusiva	Taller B1		
81		Aclarar si cuando hay muchos participantes se debe duplicar	Taller A1		
82		Añadir que la supervisión de todas estas cuestiones deberá reflejarse en un	Taller A1		
		documento/informe final firmado por el responsable de seguridad			
83	Art. 12	Que las instalaciones y la señalización esté adaptada a la accesibilidad	Taller B2		
		cognitiva (entendiendo por accesibilidad cognitiva: que sea accesible para			
		todas las personas (facilitarle la comprensión a todos) en relación a			
		campamentos, facilitarles este conocimiento ej pictogramas para que los			
		menores que lo necesiten se aclaren, tanto dentro de los terrenos como a			
		las instalaciones fijas			
84		Todas las instalaciones deberán contar con una plena accesibilidad cognitiva	Taller B2		
		de todos/as las personas que deseen hacer uso de ellas			
85	Art. 12.1	Nombrar las licencias y autorizaciones en este punto	Taller A2		
		<u> </u>	1		

Proceso participativo para el Reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo

86	Art. 12.2	Especificar profesional competente	Taller B2		
87		Especificar requisitos y titulación del profesional competente: - forestal, - confederación empleado, otros	Taller B2		
88		Especificar qué profesional competente se refiere	Taller B2		
89		Tendría que aportar este documento el dueño de la campa	Taller B2		
90		Que los dueños del terrenos que se alquilan sean los que firmen el informe de aceptabilidad directa	Taller A2		
91		Que todo el que tenga una campa tenga un número de registro y sus papeles oficiales	Taller A2		
92		Que sea la admón. quien tenga la responsabilidad última sobre la idoneidad de las campas/seguridad	Taller A2		
93		Se podría crear un registro de campas que superen las condiciones solicitadas	Taller A2		
94	Art. 14.	Se debería añadir como funciones de órgano inspector: velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Decreto, recabar información y prestar asesoramiento.	Foro Online		
95		Especificar a qué persona se refiere cuando se refiere a la firma por la persona con quien se entiendan las actuaciones	Taller B2		
96	Anexo I	Definición de montañismo: cambiar montañismo por montañismo o alpinismo, utilizando material y técnicas de alpinismo (cuerdas, piolet, crampones, casco)	Taller B1		
97		No se considere el montañismo como actividad de riesgo, porque si no salir de cualquier campamento al pueblo es actividad de riesgo. Diferenciar actividades que necesiten material como crampones"	Taller B1		
98		Modalidad montañismo: Definición lo más aclaratoria posible de cuáles son las especialidades de montañismo, evitando "etc." u "otros" además de especificar qué se considera como trekking	Taller A1		
99		Sustituir trekking u otros por senderismo en definición de montañismo es y aclarar qué es la utilización de	Taller A1		

	1		1	
•				
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	electrónico			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
·	Foro Online			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
, ,				
"materiales propios de este tipo de actividades". Podía especificarse solo el				
uso de materiales como crampones y piolets pero creo que lo importante es				
especificar para no llevar a error.				
Denominación correcta de los títulos de piragüismo:	Taller B1			
Técnico denortivo de niragüismo de aguas bravas, tranquilas, recreativo de				
AB.				
Técnico deportivo superior de piragüismo de aguas bravas, aguas tranquilas.				
En la actualidad, aunque están en extinción (hasta 2018), son de entrenador				
de: monitor de piragüismo (nivel I, nivel II y nivel III).				
La modalidad de piragüismo se puede desarrollar profesionalmente a partir	Foro Online			
del 2016 a través de las siguientes formaciones: Técnico Deportivo en				
Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas				
Tranquilas, Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas				
Bravas Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Técnico				
Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Tranquilas Ya que se mencionan				
en el articulo 9.2 actividades con bicicleta y a caballo, creo que en el anexo				
se podrían incluir las modalidades de ciclismo, hípica, orientación, etc. No sé				
si sería necesario incluir deportes de invierno (esquí alpino, nórdico, snow)				
Disponéis de los currículos y planes formativos en:				
http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/3EnsDepor/normativa-por-				
modalidades-deportivas/				
	muy abierto y confuso. Es muy relativo el concepto "técnicas propias de especialidades de montañismo como alpinismo o trekking" así como los "materiales propios de este tipo de actividades". Podía especificarse solo el uso de materiales como crampones y piolets pero creo que lo importante es especificar para no llevar a error. Denominación correcta de los títulos de piragüismo: Técnico deportivo de piragüismo de aguas bravas, tranquilas, recreativo de AB. Técnico deportivo superior de piragüismo de aguas bravas, aguas tranquilas. En la actualidad, aunque están en extinción (hasta 2018), son de entrenador de: monitor de piragüismo (nivel I, nivel II y nivel III). La modalidad de piragüismo se puede desarrollar profesionalmente a partir del 2016 a través de las siguientes formaciones: Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y Tecnico Deportivo Superior en Piragüis	eso incluye toda actividad en montaña y querríamos que sólo se obligara a disponer de personal titulado en caso de que sea necesario llevar material técnico. Creo que en la modalidad de montañismo se debería especificar más. Queda muy abierto y confuso. Es muy relativo el concepto "técnicas propias de especialidades de montañismo como alpinismo o trekking" así como los "materiales propios de este tipo de actividades". Podía especificarse solo el uso de materiales como crampones y piolets pero creo que lo importante es especificar para no llevar a error. Denominación correcta de los títulos de piragüismo: Técnico deportivo de piragüismo de aguas bravas, tranquilas, recreativo de AB. Técnico deportivo superior de piragüismo de aguas bravas, aguas tranquilas. En la actualidad, aunque están en extinción (hasta 2018), son de entrenador de: monitor de piragüismo (nivel I, nivel II y nivel III). La modalidad de piragüismo se puede desarrollar profesionalmente a partir del 2016 a través de las siguientes formaciones: Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Tranquilas Ya que se mencionan en el artículo 9.2 actividades con bicicleta y a caballo, creo que en el anexo se podrían incluir las modalidades de ciclismo, hípica, orientación, etc. No sé si sería necesario incluir deportes de invierno (esquí alpino, nórdico, snow) Disponéis de los currículos y planes formativos en: http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/3EnsDepor/normativa-por-	eso incluye toda actividad en montaña y querríamos que sólo se obligara a disponer de personal titulado en caso de que sea necesario llevar material técnico. Creo que en la modalidad de montañismo se debería especificar más. Queda muy abierto y confuso. Es muy relativo el concepto "técnicas propias de especialidades de montañismo como alpinismo o trekking" así como los "materiales propios de este tipo de actividades". Podía especificarse solo el uso de materiales como crampones y piolets pero creo que lo importante es especificar para no llevar a error. Denominación correcta de los títulos de piragüismo: Técnico deportivo de piragüismo de aguas bravas, tranquilas, recreativo de AB. Técnico deportivo superior de piragüismo de aguas bravas, aguas tranquilas. En la actualidad, aunque están en extinción (hasta 2018), son de entrenador de: monitor de piragüismo (nivel I, nivel III y nivel III). La modalidad de piragüismo se puede desarrollar profesionalmente a partir del 2016 a través de las siguientes formaciones: Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Tranquilas Ya que se mencionan en el articulo 9.2 actividades con bicicleta y a caballo, creo que en el anexo se podrían incluir las modalidades de ciclismo, hípica, orientación, etc. No sé si sería necesario incluir deportes de invierno (esquí alpino, nórdico, snow) Disponéis de los currículos y planes formativos en: http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/3EnsDepor/normativa-por-	eso incluye toda actividad en montaña y querríamos que sólo se obligara a disponer de personal titulado en caso de que sea necesario llevar material técnico. Creo que en la modalidad de montañismo se debería especificar más. Queda muy abierto y confuso. Es muy relativo el concepto "técnicas propias de especialidades de montañismo como alpinismo o trekking" así como los "materiales propios de este tipo de actividades". Podía especificarse solo el uso de materiales como crampones y piolets pero creo que lo importante es especificar para no llevar a error. Denominación correcta de los títulos de piragüismo: Técnico deportivo de piragüismo de aguas bravas, tranquilas, recreativo de AB. Técnico deportivo superior de piragüismo de aguas bravas, aguas tranquilas. En la actualidad, aunque están en extinción (hasta 2018), son de entrenador de: monitor de piragüismo (nivel I, nivel II y nivel III). La modalidad de piragüismo se puede desarrollar profesionalmente a partir del 2016 a través de las siguientes formaciones: Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas Técnico Deportivo superior en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo s

104		Se podría incluir ciclismo, hípica, orientación	Taller B1		
105		Genera dudas si en estas actividades es necesario un TDM por cada 10 niños o si con un TDM coordinando estas actividades es suficiente si el resto de monitores tienen otra titulación de las indicadas en los artículos 8 y 9 para ser monitor y/o director. Habría que valorarlo con detenimiento, pero una adecuada supervisión puede ser suficiente si luego se toman las decisiones correctas	Correo electrónico		
106		Creemos que los titulados superiores en educación física legalmente pueden realizar las mismas actividades en el medio natural que un guía de montaña, si eso es así debería aparecer también esta titulación en el listado	Correo electrónico		
	Anexo II	Mejorar la redacción en general para facilitar la interpretación, y sigo pensando que tendrían que ser los dueños de las instalaciones quienes presentasen o aportasen estos documentos	Taller B2		
108		Mejorar la redacción y explicación del anexo, haciéndolo más entendible	Taller B2		
109		Que los responsables de campamentos pudieran rellenar junto con el técnico que acude a las inspecciones de campamentos la ficha del Anexo X	Taller A2		
110		Que se incluya en la normativa el dibujo y la explicación más sencilla de esta tabla	Taller A2		
111		d) Quitar lo de los 6 metros. Valorar el estado de salud del arbolado en cada caso	Taller A2		
113		Bajar el nivel de exigencia porque no hay terreno que lo pueda cumplir por extensión	Taller A2		
114		Añadir que en el informe a primera vista las pistas no asfaltadas se reduciría a 15 metros en pistas no asfaltadas y medidas correctoras	Taller A2		
115		Se podría crear un registro de campas que superen los requisitos de este Anexo, puesto a disposición para realizar campamentos. Una manera de que se promocionen, y se facilite el cumplimiento de dicho anexo	Foro Online		
116	Anexo III	Aportar un modelo tipo por si alguien lo necesita (nuevos campamentos)	Taller A2		
117		Eliminar el "no" del final del párrafo última línea	Taller A1		

18

	1	<u></u>	•		
118		Sobre el Plan de Autoprotección no queda claro si es solo para acampadas o las colonias también deben cumplirlo, dado que en este caso al tratarse de instalaciones fijas como refugios u otros edificios, los responsables de las mismas ya tienen sus propios planes de autoprotección y evacuación.	Correo electrónico		
119	Anexo IV	NUMERO 1: e) Creo que no debe ser de obligatoriedad disponer de agua caliente. Complicado de obtener en una acampada.	Foro Online		
120	2.1.	Cambiar a temperaturas "correctas" en vez de utilizar neveras para garantizar el mantenimiento de frío	Taller A2		
121		Quitar lo de agua caliente en lavamanos en campamentos	Taller A2		
122		Quitar sistemas de extracción de gases y humos	Taller A2		
123	2.2.	Deberíamos hablar de unos kilómetros o minutos sin necesidad de transporte especial ya que hablamos de cantidades muy grandes que no caben en neveras con acumuladores a no ser que se piense en una solución tipo cajas de poliespan con acumuladores	Taller A2		
124		Definición de espacio suficiente para la cocina	Taller B2		
125		Especificar superficies de trabajo suficientes para una manipulación adecuada (cocina)	Taller B2		
126	4.2.	Añadir gorro y guantes	Taller B2		
127	5.	Definir menú de salvaguarda. Aclarar para qué es	Taller B2 y A2		
128	8.	Vertidos en pozos secos, sistemas de depuración natural que existen y está comprobado que funcionan	Taller A2		
129		Debería tenerse en cuenta, en caso de no tener acceso a una red de alcantarillado municipal, el posible uso de filtros biológicos para las aguas residuales	Taller A2		
130		Buscar una línea de subvenciones para facilitar soluciones respecto a este tema	Taller B2		
131		Opción de vertido de aguas residuales cuando no hay fosa séptica (propietario terreno)	Taller B2		

19

132		Creo que debería tenerse en cuanta el posible uso de filtros biológicos para	Foro Online		
		las aguas residuales. Sistema posible para los campamentos, de fácil			
		creación, bajo coste y eficiente. No creo que se deba obligar a disponer de			
		sistemas de almacenamiento que se vacíen por camiones cisterna. Es una			
		práctica muy costosa, complicada en muchas de las acampadas itinerantes			
		por el acceso. En caso de mi campamento debería venir 2 veces al día lo que			
		supondría uno 1000€ diarios, mientras que los pueblos de alrededor no			
		disponen de depuradoras y vierten sus aguas residuales al rio. Se puede			
		añadir la obligatoriedad de verter los residuos líquidos en el sistema de			
		alcantarillado del pueblo más cercano en cuestión si este dispone de			
		depuradora.			
133	10.	Se tendría que obligar desde la DGA a los Ayuntamientos a incrementar los	Taller B2 y		
		contenedores de basura durante el periodo estival o cuando haya	A2		
		campamentos cerca			
134	Anexo X	Puede resultar muy variable en función de la opinión de diversos usuarios.	Taller B2		
		Tiene que ser el propietario el que proporcione este documento			
135		Estaría bien que la responsabilidad no recayese solo en el promotor	Taller B2		
136	Generales	Hacer accesible a todos y todas el documento que regule las actividades de	Taller B1 y		
	al	tiempo libre. Trabajar por la accesibilidad cognitiva	A1		
137	documento	Cambiar el concepto "riesgo" por "aventura" en todo el documento	Taller B1 y		
			A1		
138			Taller B1 y		
		Simplificar las tramitaciones, por medios telemáticos	A1		
139		Que se tenga en cuenta el lenguaje inclusivo y no genérico	Taller B1 y		
			A1		